



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el Expediente Digital con Registro de Mesa de Partes General N.º 46300-20230000001 de la Oficina Central de Calidad Académica y Acreditación, sobre Aprobación del “Proyecto de Acreditación Institucional Internacional con el Consejo de Evaluación y Acreditación Internacional de la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (CEAI/UDUAL)”.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 267º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece: “La Universidad Nacional Mayor de San Marcos promueve la acreditación de calidad para sus carreras profesionales en pregrado y programas de posgrado. También promueve la acreditación institucional. La acreditación se realizará con entidades nacionales o internacionales debidamente reconocidas.”;

Que por Resolución del Consejo Directivo N.º 000028-2021-SINEACE/CDAH el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa aprobó el Reglamento para el reconocimiento de acreditaciones otorgadas a instituciones y programas de estudios de educación superior y técnico productiva;

Que mediante Oficio N.º 000093-2023-OCCAA/UNMSM la Oficina Central de Calidad Académica y Acreditación remite para su aprobación el Proyecto para la Acreditación Institucional Internacional con el Consejo de Evaluación y Acreditación Internacional de la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (CEAI/UDUAL), cuyo proceso estará encaminado hacia el logro de la visión de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, expresada en el Plan Estratégico Institucional 2019-2023;

Que la Oficina General de Asesoría Legal mediante Oficio Virtual N.º 0746-OGAL-R-2023 emite opinión recomendando que antes de suscribir algún convenio con el Consejo de Evaluación y Acreditación Internacional de la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (CEAI/UDUAL) se constate que es una agencia acreditadora extranjera con reconocimiento y prestigio internacional y que el presupuesto estimado de US\$ 65,000.00 (Sesenta y cinco mil con 00/100 dólares estadounidenses) que se menciona, se trataría de un contrato que debe contar con opinión de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Abastecimiento, por estar la Universidad sujeta a los alcances del T.U.O. de la Ley N.º 30225 - Ley de Contrataciones del Estado;

Que con Oficio N.º 000372-2023-OA-OGE-DGA/UNMSM la Oficina de Abastecimiento con el Informe Técnico N.º 28-UPS-OA-2023 de la Unidad de Procesos de Selección, deriva a la Oficina Central de Calidad Académica y Acreditación el citado Proyecto, a fin de que actualicen las fechas de la programación y para que la Oficina General de Planificación determine la disponibilidad presupuestal;

Que la Oficina General de Planificación con Oficio N.º 000988-2023-OGPL/UNMSM, teniendo en cuenta el Oficio N.º 000128-2023-OCCAA/UNMSM con la actualización de las fechas de programación para realizar el citado Proyecto, emite opinión señalando que se podría priorizar la disponibilidad presupuestal para la atención por parte de la Oficina de Abastecimiento, previa autorización de la Dirección General de Administración;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

Que la Dirección General de Administración mediante Proveído N.º 002465-2023-DGA/UNMSM eleva el requerimiento con opinión favorable para su aprobación ante el Consejo Universitario;

Que mediante Oficio N.º 1412-OGCRI-2023 la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales remite el Informe Técnico N.º 017-2023/OCTI-OGCRI de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, opinando por la continuación del trámite para lograr la acreditación internacional;

Que con Oficio N.º 000090-2023-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM la Comisión Permanente de Normas del Consejo Universitario en sesión de fecha 11 de julio de 2023 con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros acordó recomendar se remita el Proyecto de Acreditación Institucional Internacional con el Consejo de Evaluación y Acreditación Internacional de la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (CEAI/UDUAL) al Consejo Universitario;

Que el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de agosto de 2023 dispone derivar lo solicitado a la Oficina Central de Calidad Académica y Acreditación a fin de realizar un nuevo análisis;

Que mediante Oficio N.º 000310-2023-OCCAA/UNMSM de fecha 09 de noviembre de 2023 la Oficina Central de Calidad Académica y Acreditación remite para su aprobación el “Proyecto de Acreditación Institucional Internacional con el Consejo de Evaluación y Acreditación Internacional de la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe” (CEAI/UDUAL), incluyendo las observaciones formuladas en el Consejo Universitario;

Que el referido Proyecto tiene por finalidad el reconocimiento público internacional de la calidad educativa de la gestión institucional para el posicionamiento a nivel latinoamericano a la Universidad y fortalecimiento de la cultura de calidad en la comunidad sanmarquina;

Que por Resolución Rectoral N.º 012334-2023-R/UNMSM de 09 de noviembre de 2023, se autorizó al Secretario General RUBÉN ATANACIO NÚÑEZ HIJAR el uso de su descanso vacacional, disponiéndose encargar la Secretaría General de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos a BEATRIZ FIDELA GIL NAJARRO, Jefa de la Secretaría Administrativa, por el período del 15 al 30 de noviembre de 2023 y mientras dure la ausencia del Titular; y,

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2023, a las atribuciones conferidas a la señora Rectora por la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-3-

SE RESUELVE:

- 1° *Aprobar el Proyecto de Acreditación Institucional Internacional con el Consejo de Evaluación y Acreditación Internacional de la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (CEAI/UDUAL) según Anexo que en fojas treinta y dos (32) forma parte de la presente Resolución.*
- 2° *Encargar a la Dirección General de Administración, Oficinas Generales de Planificación, de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales, Oficina Central de Calidad Académica y Acreditación, Facultades y dependencias de la Universidad, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

BEATRIZ FIDELA GIL NAJARRO
SECRETARIA GENERAL (e)

jza

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

